

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J 9FGéB Di 6@75! 5ff" \$m5ff" \* @h"5" XY`U`YmXY 5Wgc`U`U`  
bZcfa WYD D VJM f@5 DžfYZfYbY`U`U`g dfYg]C5`XY`XUcg`dYfgcbUYg"

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-029-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022"

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL "CHALCHUAPA",  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 10232  
MUNICIPIO DE CHALCHUAPA  
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA



San Salvador, 10 de marzo de 2023

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar de la Escuela de Educación Especial "Chalchuapa" <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Responsables del Sistema de Control Interno:
  - Dirección Departamental de Educación de Santa Ana <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
  - Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
  - Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
  - Director General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
  - Director de Administración y Logística <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección Jurídica <sup>(4/)</sup>
- Director y miembros del Organismo Escolar de la Escuela de Educación Especial "Chalchuapa", periodo 2005 <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.



# ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	6
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADADOS POR US\$4,806.34, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2005 .....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	11
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	11
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	12
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	12
XI.	AGRADECIMIENTOS .....	12
XII.	LUGAR Y FECHA .....	13
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	13
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA .....	13
XV.	ANEXOS.....	14





## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022- de la Escuela de Educación Especial "Chalchuapa", C.I. N° 10232, municipio de Chalchuapa; departamento de Santa Ana, según Notificación de Auditoría Ref. NA-029-2022, y fue realizada según el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Santa Ana, el CE reportaba un total de US\$4,806.34, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2005.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N°1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar de la Escuela de Educación Especial "Chalchuapa", C.I. N° 10232, según registros de la Departamental de Educación de Santa Ana al mes de noviembre de 2022.

Brindamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 01 de marzo de 2023 en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.





## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, tal es el caso de fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT que no han sido liquidados.

### 2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE de Santa Ana

Al mes de octubre de 2022, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), comprobamos que la Escuela de Educación Especial "Chalchuapa", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$4,806.34, correspondientes al año 2005; y que, a la fecha de la elaboración del presente Informe de Auditoría, no tenemos evidencia que se hayan liquidado. **Ver Hallazgo N° 1**

En seguimiento a dicho aspecto observado, comprobamos al 01 de marzo de 2023 según registros en el Sistema de Liquidaciones que, de las transferencias realizadas al Organismo de Administración Escolar en el año 2022, un total de US\$6,940.28, se encuentran pendientes de liquidar a la fecha del presente informe, a pesar de haber concluido el plazo regulado para la respectiva liquidación; por lo que, dicha acción se vuelve recurrente. El detalle de las referidas transferencias en **Anexo N° 2**.

Ver Recomendación General, Romano VIII.

## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente hallazgo.



## HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$4,806.34, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2005

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Según registros en el Sistema de Liquidación, al mes de octubre de 2022, comprobamos que la Escuela de Educación Especial "Chalchuapa", reflejaba fondos del Estado pendientes de liquidar, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$4,806.34, que corresponden al año 2005; situación que, al 01 de marzo de 2023, se mantienen en estado "Condicionada" (Ver Anexo N° 2), según bono detallado en Tabla N° 1 a continuación:

Tabla N° 1: Bono No Liquidado del año 2005

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2005	FERIA BIBLIOTECAS DE EDUCACION ESPECIAL 2005	\$4,806.34
TOTAL		\$4,806.34

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

En visita de auditoría de fecha 10 de noviembre de 2022), se hizo presente la Directora y Presidenta actual del Organismo de Administración Escolar, Profesora [REDACTED] quien, por medio de entrevista realizada, confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos y responsabilizó al Profesor [REDACTED] quien en esa época fungió como Director del centro educativo.

Manifestó además que, no posee los documentos que respaldan la transferencia pendiente de liquidar; sin embargo, como Presidenta del CDE asegura que el material bibliográfico para el cual se utilizó el recurso se encuentra en existencia debidamente codificado.

### Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".





Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

#### **Ley General de Educación.**

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

#### **Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

#### **Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Artículo 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

#### **Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Artículo 115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.





### Causa:

Falta de estrategias del CDE, para lograr liquidar los fondos del Estado, en los plazos establecidos.

### Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado oportunamente, que respalda con documentos probatorios, el uso de los mismos.

### Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora del CE actual, Profesora [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, manifestó que:

*"... no se encontraron los documentos que respaldan la transferencia pendiente de liquidar."*

En adición a lo anterior, la referida Directora, proporcionó nota suscrita por los miembros del CDE actual, que expresa lo siguiente:

*"... El material bibliográfico en mención se encuentra actualmente en existencia debidamente codificado. También hago de su conocimiento que para ese período yo no era la Directora de la escuela pues mis períodos de gestión con tal cargo han sido de 1992 al 1997 y del 2007 a la fecha. ..."*

### Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos por la administración actual del centro educativo confirman la falta de liquidación de los fondos transferidos observados. A pesar de manifestar que el material bibliográfico adquirido se encuentra en existencia y codificado; no se posee la documentación que respalde la erogación de los fondos y que garantice que dicho material corresponde a la transferencia objetada; por tanto, el Hallazgo se mantiene.



## Recomendaciones del Hallazgo:

### A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

1. Facilitar a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación del COED, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.
2. En lo sucesivo, implemente controles sistematizados que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

### A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

3. Dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar por la vía judicial, la recuperación de fondos del Estado, por un monto de US\$4,806.34, correspondientes al año 2005; en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE, con responsabilidad a todos los miembros del CDE, en particular, a los responsables de la administración de los fondos con firma mancomunada, actuantes en el período objetado.

### Al Consejo Directivo Escolar (CDE) de la Escuela de Educación Especial "Chalchuapa":

4. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado, en los plazos establecidos.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, la evidencia del cumplimiento a las recomendaciones que anteceden, deberán remitirlas a través de la cuenta de correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)





## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora actual de la Escuela de Educación Especial "Chalchuapa", Profesora [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Organismo de Administración Escolar del período actual y evaluado, el contenido del presente Informe; para lo cual, deberá de dejar constancia en el Libro de Actas. Lo anterior, en un plazo máximo de 3 días hábiles al recibo del mismo.

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de que los fondos no sean utilizados para los fines y períodos establecidos según la transferencia realizada, en beneficio de la comunidad educativa.

Para ello, deberán elaborar una calendarización y darla a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora y falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

3. Solicite por escrito a la Directora y Presidenta del CDE de la Escuela de Educación Especial "Chalchuapa", Profesora [REDACTED] realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022 por un monto total de US\$6,940.28 que se encuentran pendientes de liquidación a la fecha y con vencimiento al plazo establecido para ello, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción del presente Informe.
4. De no liquidar los fondos antes dichos durante el período definido, deberá solicitar a la Presidenta del CDE, el reintegro correspondiente; caso contrario, se gestionará el caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus funciones y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para la recuperación por la vía judicial.



Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, la evidencia del cumplimiento a las recomendaciones antes expuestas, deberán remitirlas a través de la cuenta de correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

## IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar de la Escuela de Educación Especial "Chalchuapa", C.I. N° 10232, municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, concluimos que:

1. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos que corresponden al año 2005, por un monto de US\$4,806.34, con responsabilidad para el Consejo Directivo Escolar actuante en ese período, quienes responden solidariamente en su actuar, específicamente, a los miembros del CDE responsables de la administración de los fondos, por contar con firma mancomunada para ello (Presidente, Tesorero y Concejal Docente).

Del mismo modo, a la fecha de emisión del presente Informe, se ha incumplido en la liquidación de transferencias de fondos realizadas para el año 2022 por un total de US\$6,940.28; por lo que, dicha acción se vuelve reincidente.

2. A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documento; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

## X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022, de la Escuela de Educación Especial "Chalchuapa", C.I. N° 10232, municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.

## XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana y a los miembros del Organismo Escolar de la Escuela de Educación Especial "Chalchuapa", por el apoyo brindado en la ejecución de la presente.





XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 10 de marzo de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]

Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name]
- [Redacted Name]
- [Redacted Name]
- [Redacted Name]

Versión Pública

XV. ANEXOS

Anexo N° 1

Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

Miembros del Organismo de Administración Escolar  
(Resolución No. 02-0287-22 periodo del 02/10/2022 al 02/10/2024)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

(Resolución No. 02-0291-05 periodo del 21/06/2005 al 21/06/2007)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2005-2007
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2005-2007
	Consejal Propietaria, Profesora	2005-2007
	Secretaria Propietaria, Profesora	2005-2007
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2005-2007
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2005-2007

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

(Resolución No. 02-0280-03 periodo del 04/06/2003 al 04/06/2005)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2003-2005
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2003-2005
	Consejal Propietario, Profesor	2003-2005
	Secretaria Propietaria, Profesora	2003-2005
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2003-2005
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2003-2005

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)





## Anexo N° 2

Fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT a la Escuela de Educación Especial "Chalchuapa", pendientes de liquidación  
(Dato al 01 de marzo de 2023)

2005

Logo		MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.			
CORRENTES DE EL SALVADOR		MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Departamento: SANTAANA	01/03/2023
FUENTE: GOES					
MUNICIPIO: CHALCHUAPA					
MODALIDAD: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	10232	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "CHALCHUAPA"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2005	1,518.00	Liquidado
N° Componente: 1			Sub Total:	1,518.00	
			Sub total Municipio CHALCHUAPA:	1,518.00	
			Sub total Fuente:	1,518.00	
FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES					
MUNICIPIO: CHALCHUAPA					
MODALIDAD: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
2	10232	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "CHALCHUAPA"	FERIA BIBLIOTECAS DE EDUCACION ESPECIAL 2005	4,806.34	Condicional
N° Componente: 1			Sub Total:	4,806.34	
			Sub total Municipio CHALCHUAPA:	4,806.34	
			Sub total Fuente:	4,806.34	
			Total por Departamento:	6,324.34	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

2022

Logo		MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.			
CORRENTES DE EL SALVADOR		MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Departamento: SANTAANA	01/03/2023
FUENTE: GOES					
MUNICIPIO: CHALCHUAPA					
MODALIDAD: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	10232	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "CHALCHUAPA"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	6,940.28	No Liquidado
2	10232	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "CHALCHUAPA"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	750.00	Liquidado
3	10232	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "CHALCHUAPA"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	750.00	Liquidado
N° Componente: 3			Sub Total:	8,440.28	
			Sub total Municipio CHALCHUAPA:	8,440.28	
			Sub total Fuente:	8,440.28	
			Total por Departamento:	8,440.28	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

